

Consultas Realizadas

Licitación 329364 - ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM

Consulta 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2017
<p>Teniendo en cuenta lo requerido en la SECCIÓN III REQUISITO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, específicamente en donde suscribe la palabra NO COMPATIBLE. Solicitamos respetuosamente a la convocante que determine en términos técnicos el alcance connotativo de la terminología NO COMPATIBLE. Por tal motivo es importante considerar, si la compatibilidad es un atributo técnico funcional universal que debe indefectiblemente disponer todos los insumos para el uso y empleo de las impresoras (Imprimir) ¿Cómo podemos definir o comprender cuando la convocante solicita que los insumos sean NO COMPATIBLES? Entonces, con este requerimiento ¿Se puede comprender o interpretar que la convocante requiere insumos INCOMPATIBLES (No Compatibles) con las maquinas (impresoras)? .Como apuntamos precedentemente, la compatibilidad es un atributo técnico funcional que deben poseer todos los insumos (bienes) de todas las MARCAS a las características técnicas de los cartuchos Tintas y Tóner para el buen funcionamiento de las mismas en todas las impresoras requeridas. Por lo tanto, es sustancial la necesidad que la convocante aclare TÉCNICAMENTE la magnitud de dicha terminología a fin de no desorientar a los oferentes en el USO correcto de LA PALABRA COMPATIBLES, al momento de presentar las ofertas.</p> <p>Sin otro particular y esperando haber justificado plenamente lo solicitado, aguardando una respuesta técnica y coherente a lo requerido, me despido muy atentamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2017
<p>Con relación al termino No Compatible incluido en las Especificaciones técnica de los insumos solicitado, La Institución busca que todos los insumos y consumibles informáticos solicitados deberán ser original, producidos por el fabricante de las impresoras, a fin de garantizar mayor duración, mayor calidad, menos gastos (una calidad de impresión inferior en cartucho genéricos conlleva un mayor consumo de recursos), mayor sostenibilidad (los cartuchos originales dejan menos residuos en la impresora, facilitando su mantenimiento y alargando su vida.</p>		

Consulta 2 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2017
<p>Con relación a la Autorización de Fabricante para Distribuidores y Sub Distribuidores de los insumos y consumibles requeridos, solicitamos comedidamente considerar los términos de la Resolución N° 611/2015 del 02/03/2015, excluyendo dicha restricción del PBC de manera a estimular mayor participación de oferentes y la Institución sea beneficiada con la adquisición de estos bienes en precios sustancialmente mas económicos. Fundamento del Pedido: Existen empresas que ejercen un cuasi-monopolio impugnando Pliegos y Adjudicaciones que no se adecuan a sus intereses. Esta situación traia como consecuencia la demora innecesaria para la provisión efectiva de los insumos; Ver ID 321464 y 333730. Entendemos que ante tales argumentos la Institución ha decidido NO APLICAR esta documentación en tales llamados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2017
<p>Remitirse a la Adenda N° 3</p>		

Consulta 4 - Consulta Item 63

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2017
Con relacion al ítem 63 donde dice: LIBON YMCKO COLOR PARA IMPRESORA EVOLIS PRIMACY DUPLEX COLOR YMCKO . 200 PRINTS/ROLL.P/N:R5F002Z11 (original) no genérico . no compatible Deberia decir Ribbon YMCKO color para impresora Evolis Primacy Duplex color YMCKO 200 Prints/Roll P/N R5F002A11 (Original) no generico no compatible. Estos detalles figuran tanto en la pestaña Items como en las EETT		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2017
Remitirse a la Adenda Nº 3		

Consulta 5 - ítem 50 Tóner para impresora Samsung ML5010 ND

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2017
Consultamos si los insumos solicitados para el ítem numero 50 Tóner para impresora Samsung ML5010 NDD 307 U alta capacidad30.000 copias negro (original) no genéricoNo compatible pueden ser modificados a Tóner para impresora Samsung ML5010 NDD 307 E 20.000 copias negro (original de la marca Samsung) no genéricoNo compatible debido a que el de alta capacidad no se comercializa más en esta región		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2017
Remitirse a la Adenda Nº 3		

Consulta 6 - ITEMS 40, 41, 44, 50 AL 58, 60

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2017
Favor aclarar si el termino "(original) no genéricoNo compatible" se refiere a los toneres fabricados por el mismo fabricante de los equipos, porque se comercializa en el mercado toneres compatibles y genericos que dicen ser originales de su propia marca, pero no estan certificados por los fabricantes de los equipos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2017
Con relación al termino (Original) No Compatible, No compatible, incluyendo en el Pliego de Bases y Condiciones la Aclaracion es que todos los insumos y consumibles informáticos solicitados deberán ser original, producidos por el fabricante de las impresoras, a fin de garantizar mayor duración, mayor calidad, menos gastos (una calidad de impresión inferior en cartucho genéricos conlleva un mayor consumo de recursos), mayor sostenibilidad (los cartuchos originales dejan menos residuos en la impresora, facilitando su mantenimiento y alargando su vida.		

Consulta 7 - Autorización de Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2017
<p>Con relación al oferente que presento la consulta 1 sobre la Autorización de Fabricante para Distribuidores y Sub Distribuidores de los insumos y consumibles requeridos, argumentando que la Autorización del Fabricante es una restricción para ofertar, por lo cual desea excluirla.</p> <p>Solicitamos a la convocante NO excluya dicha Autorización del fabricante porque existen empresas que ejercen un cuasi-monopolio del contrabando y la falsificación, donde se ofertan tóneres cuyas marcas (llámese marca ABC) dicen ser originales, pero al no tener la obligación de presentar la Autorización de quien las fabricó, no se tiene la certeza que estos productos realmente lo sean y tampoco puede asegurarse, a la convocante, que dichos tóneres estén certificados para utilizarse en los equipos, o que el fabricante de dichos equipos avale o autorice su uso asegurando que no cause daños técnicos al bien, y que de ser así ocasionaría mayores gastos en reparaciones a los equipos de la Corte Suprema.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2017
<p>En ese sentido, Respetuosamente los argumento d la Institución ha decidido de manera a estimular mayor participación de oferentes y la Institución de beneficia con la adquisición de estos bienes con precios sustancialmente mas económicos.</p>		